ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 26		
Hora: 9:30 am		**Fecha: 5 de junio de 2025**
Lugar:	**Fundación el lugar, atención integral para el sujeto y la sociedad – Sede Mixta**	
Dependencia que Convoca:	**Grupo de Asistencia Técnica**	
Proceso:	**Protección - Restablecimiento de Derechos**	
Objetivo:	**Brindar asistencia técnica para fortalecer y ampliar conocimientos con relación a las condiciones locativas, dotación de dormitorio, dotación de aseo e higiene y dotación personal y Código ético, garantizando los derechos de los NNA que se encuentran bajo protección.**	

Agenda:

- Saludo y Bienvenida
- Apertura de la visita, presentación de asistentes y socialización del objetivo de la visita.
- Presentación Dotación
- Código Ético
- Recorrido y verificación de dotación y condiciones locativas
- Conclusiones y Cierre

Desarrollo:

Se inicia la asistencia técnica a las 10:00 am donde se reúnen las profesionales del equipo de asistencia técnica de la Regional Cundinamarca y profesionales del equipo interdisciplinario del operador Fundación el lugar, atención integral para el sujeto y la sociedad – Sede Mixta, con el objetivo de brindar asistencia técnica para fortalecer y ampliar conocimientos con relación a las condiciones locativas, dotación de dormitorio, dotación de aseo e higiene y dotación personal y Código ético, garantizando los derechos de los NNA que se encuentran bajo protección.

DOTACION PERSONAL

Los elementos de dotación personal como bien lo establece son aquello que deben ser uso exclusivo del beneficiario, dentro de estos elementos encontramos contemplados en la entrega inicial los que corresponden a lo establecido en la tabla 8 Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos v2.

- Se realiza una (1) entrega de dotación personal al momento de ingreso de acuerdo con lo establecido en el manual operativo. (máximo al siguiente día de ingreso).
- La ropa que recibe es nueva, de buena calidad, las prendas no podrán tener rotos, ni estar descosidas, ni deterioradas, ni descolorida y deben estar sin remiendos.
- La ropa se entrega de acuerdo con la talla del niño, niña o adolescente.
- El niño, niña o adolescente que egresa de la modalidad se lleva su dotación personal.

PUBLICA

- El beneficiario deberá contar permanentemente con la dotación personal establecida durante su estadía en la modalidad.
- El operador deberá buscar un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal. En la que se sugiere buscar una estrategia para marcar las prendas como por el ejemplo asignar un código que represente a cada beneficiario.
- Para la entrega de la dotación personal se tendrá en cuenta el origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición, características, entre otros.

Para efectos de presupuesto se calculan 3 entregas al año, en donde cada entrega contempla la totalidad de elementos de la tabla 8, el operador debe contar con un mecanismo en donde se evidencia la entrega de dotación, el cual puede ser un formato que el operador creen donde establezca la entrega inicial con las respectivas reposiciones y firmas de los beneficiarios y se le sugiere tener una evidencia fotográfica , además es importante tener en cuenta que toda niña, niño y adolescente, tendrá derecho a recibir reposición de su dotación personal. A partir de la entrega de la dotación inicial, se deben reponer por uso o necesidad, cada vez que se requiera, si transcurridos los 4 meses a partir de la entrega de la dotación inicial, una niña, niño o adolescente no ha requerido de reposición, deberá entregársele al menos cuatro (4) elementos de dotación que él o ella solicite, en el caso de ser un niño o niña menor de 7 años, se le deberá entregar elementos diferentes, que correspondan a una muda completa.

No.	Elementos de dotación personal	Edades							
		0 a 2 años		3 a 5 años		6 a11 años		12 a 18 años o más	
		SD	CD	SD	CD	SD	CD	SD	CD
1	Vestido de bebé	3	6	--		--	--	--	--
2	Conjuntos (pantalón, camisa, blusa)	2	4	--		--	--	--	--
3	Vestido de niño(a)			3	4	--	--	--	--
4	Camiseta interior	3	6	3	6	--	--	--	--
5	Camisa, camiseta o blusa diaria	--	--	4	4	4	4	4	4
6	Saco – Chaqueta[53]	2	3	2	2	2	2	2	2
7	Calzoncillos	3	4	6	6	6	6	6	6
8	Panties	3	4	6	6	6	6	6	6
9	Brasieres o formadores	--	--	--	--	3	3	3	3
10	Pantalón	--	--	3	3	3	3	3	3
11	Falda, vestido, short	--	--	1	--	1	1	1	1
12	Pijama	2	2	2	2	2	2	2	2
13	Pantaloneta (short bicicletero)	--	--	1	--	1	1	1	1
14	Pantalón de sudadera	--	--	1	2	1	2	1	1
15	Medias	3	3	3	3	4	4	4	4
16	Zapatos de diario[54]	1	1	1	1	1	1	1	1
17	Chancletas[55]	--	--	1	1	1	1	1	1
18	Baberos	4	7	--	--	--	--	--	--
19	Vestido de baño (opcional)[56]	1	1	1	1	1	1	1	1
20	Gorro para bebé	2	2	--	--	--	--	--	--
21	Llama dientes	2	2	--	--	--	--	--	--
23	Pañales desechables (por mes)[57]	120	150	--	--	--	--	--	--
24	Cobertor	2	2	--	--	--	--	--	--

Cuando una niña, niño y adolescente sea trasladado de una modalidad o institución a otra, el operador que lo recibe deberá verificar la dotación personal con la cual llega, observando las necesidades particulares y entregando la dotación inicial o reponiendo las prendas de vestir que le hagan falta, de acuerdo con lo definido en la tabla 8 de dotación.

DOTACIÓN DE ASEO E HIGIENE

Con respecto a la dotación de aseo se le sugiere al operador mantener los elementos de uso personal en el cómoda o cajita marcada de cada beneficiario, tales elementos son el desodorante, la peinilla, el cepillo dental con su cepillera, los cuales deben estar marcados, además se reitera que se debe tener en cuenta:

- El operador debe asegurar que las niñas, los niños y adolescentes, cuenten diariamente con los elementos de aseo de uso personal y de uso común.
- La entrega para implementos de aseo e higiene debe de estar de acuerdo con lo establecido en el manual operativo vigente
- Se debe llevar un control de la entrega y uso adecuado de la dotación de aseo e higiene personal.
- La entrega de estos elementos de aseo deberá estar sujeta de acuerdo con las particularidades origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición y característica.

Con los elementos de uso común se recuerda que estos pueden estar suministrados en dispensadores los cuales se debe garantizar que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente con estos elementos, cabe resaltar que los dispensadores deberán estar rotulados, con el nombre del producto, su fecha vencimiento y fecha del envasado.

Tabla 10. Dotación de higiene y aseo personal para las modalidades de ubicación inicial y acogimiento

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Se les recomienda que con las cuchillas de afeitar se debe tener cuidado ya que es un elementó que se puede convertir en un riesgo para los NNA por lo que se le sugiere que el uso este bajo supervisión de un profesional.

DOTACIÓN DE DORMITORIO

- La cama debe contar con su juego de tablas completas, con su colchón y colchoneta el cual debe estar en buen estado sin resorte o espuma o algodón por fuera, además se resalta que la reposición de estos elementos es de cada 5 años.
- El colchón debe contar con su protector el cual debe ser en materia antifluido y debe estar en buenas condiciones, sin rotos ni descosido.
- Se debe contar con una almohada en buen estado sin rotos, ni descosidas, sin manchas. (no se exige para los niños, niñas y adolescentes que por restricción médica no puedan utilizarla).
- Los juegos de cama deben contar con funda, sábana y sobre sábana en buen estado, sin rotos, ni descosidos, ni manchas.
- Se debe contar con cobijas en buen estado sin rotos, ni descosidos, ni manchas. La cantidad y tipo de cobija debe ser acorde con el clima de la región.
- Se debe tener dos cubrelechos, por beneficiario estos deben estar sin rotos, ni descosidos, ni manchas.
- Cada beneficiario debe contar con una cómoda o armario sin óxido, sin grietas o rota.
- Ventiladores: el número depende del clima y de las características de los espacios.

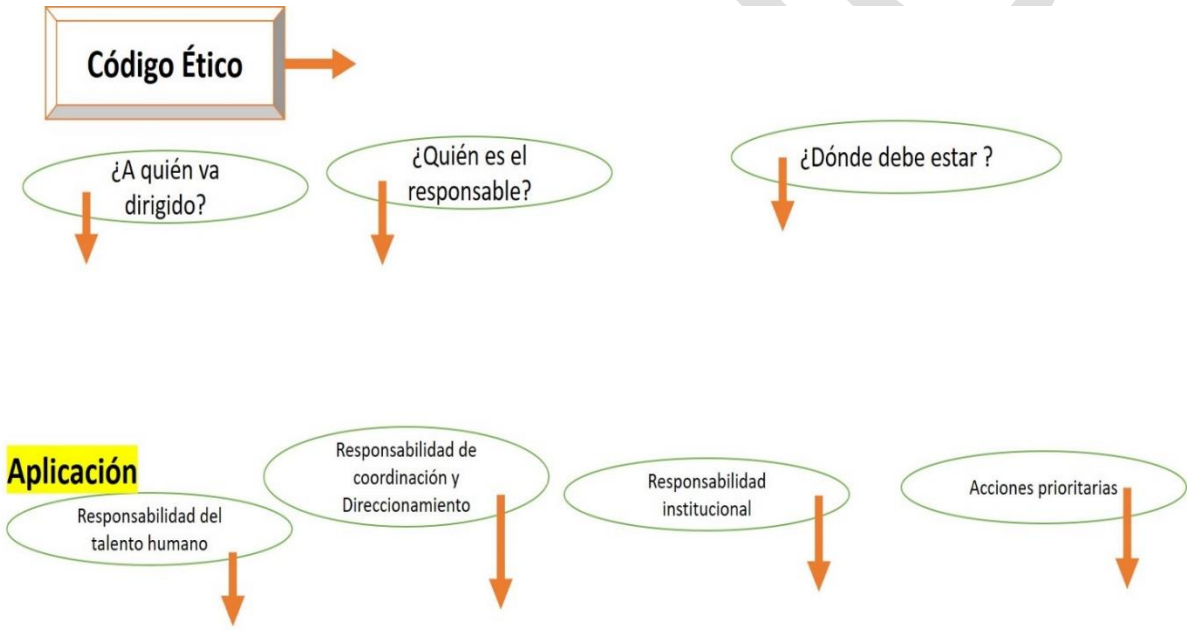
Tabla 7. Dotación de dormitorio[44] [45]

Elemento	Cantidad por cada niña, niño o adolescente	Reposición
Cama o cuna[46] con juego de tablas completo con colchón o colchoneta.[47]	1	Cada 5 años
Almohada	1	Cada año y para población con discapacidad cada 6 meses
Protector colchón[48]	1	Cada 2 años y para población con discapacidad cada año
Juego de cama[49]	2	
Cobija[50]	2	
Cubre lecho	2	
Cómoda o armario	1	Cada 5 años
Bañera	1 bañera por cada 5 niñas y niños, y aplica para el rango de edad entre 0 y 2 años.	Cada año

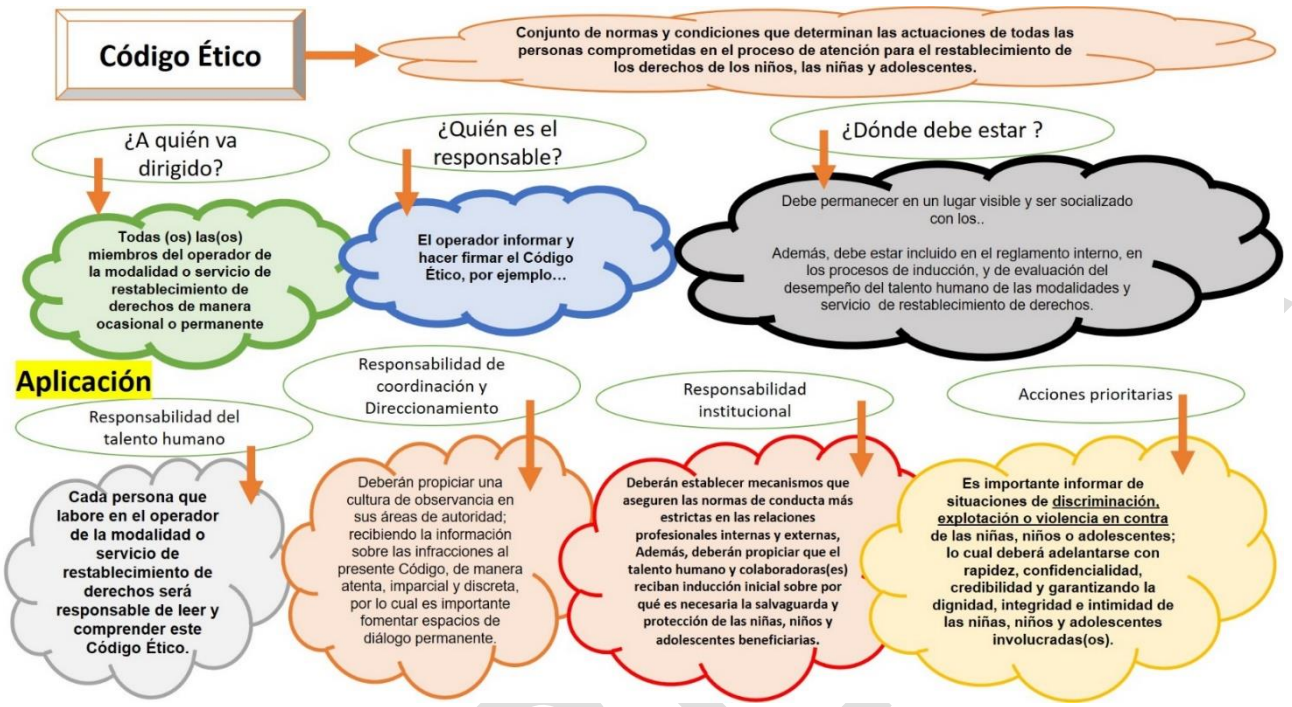
PÚBLICA

Código ético:

Inicialmente se reconoció la importancia del artículo 18 del código de infancia y adolescencia- Ley 1098 de 2006 donde menciona que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos(as) contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico, las cuales pueden derivarse de sus "padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar, comunitario". Y, además, se recordó la Ley 2089 de 2021, enfatizado en la prohibición del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes120, la cual se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia. Dando cuenta, estos como algunos de la base jurídica para la implementación del Código ético.
Enseguida, se jugó el tradicional "Tingo tingo tango" con el fin de que los profesionales de la unidad de servicio seleccionarán unas fichas para completar un mapa conceptual en relación al código ético. Esto con el fin, de refirmar sus conocimientos previos a través de preguntas y conceptos; como se muestra en las imágenes a continuación.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Por ello, se refirió que el Código Ético, de acuerdo a la “g17: Guía de orientación para seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los NNA las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos” es el conjunto de normas y condiciones que determinan las actuaciones de todas las personas comprometidas en el proceso de atención para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y en el goce efectivo de estos derechos, por lo cual, es importante que brinden las mejores condiciones y garantías para propiciar su pleno desarrollo, en atención al principio del interés superior.

Y este, se aplica a todas(os) las(os) miembros del operador de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos de manera ocasional o permanente. Por ello, es responsabilidad del operador informar y hacer firmar el Código Ético. Por lo tanto, este Código debe permanecer en un lugar visible y ser socializado con los niños, las niñas y los adolescentes, los(as) profesionales, familiares, redes de apoyo y comunidades étnicas; y debe estar incluido en el reglamento interno, en los procesos de inducción, y de evaluación del desempeño del talento humano.

También, en la aplicación se debe tener en cuenta que cada persona que labora en el operador de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos será responsable de leer y comprender este Código Ético. Y, por ende, desde las personas que tengan cargos de coordinación o direccionamiento dentro del operador de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos deberán propiciar una cultura de observancia en sus áreas de autoridad; recibiendo la información sobre las infracciones al presente Código, de manera atenta, imparcial y discreta, por lo cual es importante fomentar espacios de diálogo permanente.

Y finalmente, se abordó la siguiente situación: -Si llega un señor a la institución a realizar un arreglo de una teja, dado que esto se presentó de manera extraordinaria. ¿Ustedes creen que este señor debe tener conocimiento sobre este código ético? Ante las diferentes respuestas y dudas, se les brindo la respuesta de que el talento humano incluye también a consultoras(es), voluntarias(os), pasantes, así como a las personas que de manera provisional realicen algún tipo de servicio en las instalaciones físicas del operador, aun cuando las mismas, tengan o no, de manera directa o indirecta, relacionamiento o algún tipo de contacto con las niñas, niños o adolescentes beneficiarias (os) del servicio de protección deben tener conocimiento sobre este código ético.





PÚBLICA

Conclusiones

1. Se realiza recorrido por las instalaciones del operador para verificar las condiciones locativas, se observa que el operador realizó los arreglos de los hallazgos de la visita de supervisión (cargue de extintores, arreglo de pared, pintura de paredes y barandas)

2. Se revisa dotación de una adolescente, se observa ropa remarcada, ropa sin marcas, algunas prendas rotas y en mal estado, las cuales son subsanadas durante la visita. Se revisa la dotación de uso común la cual se encuentra completa.

3. Se observa que están realizando mantenimiento a algunos camarotes, pintura y soldadura.

4. Faltaban algunas almohadas en las camas que no están en uso, el operador refiere que las almohadas se entregan cuando ingresa algún niño, niña o adolescente.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

PÚBLICA

FIRMA ASISTENTES

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Ashley Lotta	Gestora de Caso	Fundación El Lugar	
Solangi Jimenez	Trabajadora Social	Fundación El Lugar	
Daniela Gonzalez	Auxiliar Administrativa	Fundación El Lugar	
Tatiana Moreno	Psicologa	Fundacion el lugar	Tatiana Moreno
Keevin Moreno	Auxiliar Enfermeria	Fundacion El Lugar	Keevin Moreno P
Patricia Sabogal Chavez	Profesional de Area	Fundación El Lugar	
Heidy Herrera H.	Instructora taller	Fundacion el Lugar	Heidy Herrera
Harold Gonzalez	Coordinador	Fundación El Lugar	
Próxima reunión N/A	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:			

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.